



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

INTERVENCION TESORERIA Y RECAUDACION

PADRONES COBRATORIOS 2026

PADRONES COBRATORIOS 2026

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía, se prestó aprobación a los Padrones de la Tasa por Vados Permanentes, Ocupación con Kioscos, Cajeros así como el IVTM, correspondientes al año 2.026.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos los padrones provisionales a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales de Recaudación, sitas en C/. Fundación Rojas, 1, planta primera, en horario de 8,00 a 14,00, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en B.O.P. de este edicto. De no presentarse reclamación alguna a dicho padrón provisional se dará por aprobado definitivamente y surtirá efectos el anuncio de cobranza que se detalla en esta misma publicación.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Maracena en la fecha referenciada al margen.

ANUNCIO DE COBRANZA

D. Carlos Porcel Aibar, Alcaldes-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de mayo de 2.026 hasta el 31 de julio de 2.026, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario los recibos, correspondientes a los siguientes tributos:

Tasa Vados Permanentes 2.026.

Tasa Cajeros 2.026.

Tasa Kioscos 2.026.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2.026.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán hacer el ingreso de las deudas tributarias correspondientes mediante el juego de impresos facilitados a tales efectos por este Ayuntamiento en las Entidades de Depósito que seguidamente se relacionan, en las cuales hay una cuenta restringida abierta a tal efecto, en el horario de caja por ellas establecido:

-

-CAIXABANK

-CAJA RURAL DE GRANADA

- CON TARJETA BANCARIA A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGOS DE TRIBUTOS que encontrará en la página web del Ayuntamiento de Maracena (<https://maracena.es/>). PORTAL TRIBUTARIO.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago de las deudas en cuentas abiertas en Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, CE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Maracena, a 22 de abril de 2.026

Firmado por Carlos Porcel Aibar. Alcalde-Presidente.